



BASES QUE REGULAN EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO MUNICIPAL ORTOPROTÉSICO Y AUXILIAR PARA BEBÉS.

Artículo 1. Fundamentación

Desde el Departamento de Inclusión y Derechos Sociales se pretende establecer un sistema público y municipal de cesión y uso temporal de material ortoprotésico y auxiliar para bebés que sea accesible a todas aquellas personas del municipio con escasos recursos económicos.

La finalidad del Banco Municipal Ortoprotésico y Auxiliar para bebés es:

- ✓ Garantizar el derecho de la ciudadanía a tener acceso a materiales básicos.
- ✓ Desarrollar nuevas vías de gestión comunitaria de recursos.
- ✓ Promover la corresponsabilidad social.
- ✓ Contribuir a la sostenibilidad del medio ambiente al reutilizar utensilios ortoprotésicos y del bebé que ya no son usados.

Artículo 2. Definición del objeto

El objeto de estas bases es regular los requisitos de acceso y las condiciones de uso que deben cumplir las personas solicitantes del material existente en el Banco Municipal Ortoprotésico y Auxiliar para bebés.

Se entiende por material ortoprotésico todo aquel instrumento, herramienta o máquina que facilite la vida de las personas con necesidades físicas concretas, como pueden ser sillas de ruedas, camas adaptadas, muletas, alzadores, etc.

Se entiende por material auxiliar para bebés aquellos utensilios que precise un recién nacido para su bienestar, como pueden ser cunas, carros, sillas para el coche, colchones de cuna, tronas, etc.

Artículo 3. Personas beneficiarias y requisitos de acceso

Tendrán derecho al uso de material ortoprotésico y auxiliar de bebés todas aquellas personas residentes en el municipio de Riba-roja que acrediten no tener medios suficientes para acceder a uno de estos materiales por sus propios medios. Para ello deberán aportar todos los ingresos existentes en su unidad familiar.

Para valorar la concesión o no de este material se tendrá en cuenta, además de las circunstancias socio-familiares de la unidad familiar, la renta per cápita de la misma sujeta al baremo establecido en las Bases de Prestaciones Económicas Individuales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria que se publican anualmente en el BOP de la provincia.



Para el acceso al material ortoprotésico, las personas interesadas deberán aportar además un informe médico que especifique la necesidad de uso del material en cuestión.

En caso de que exista mucha demanda para el préstamo del material ortoprotésico, tendrán prioridad de concesión aquellas personas que tengan reconocido un grado de dependencia y/o un grado de discapacidad igual o superior al 33% así como el reconocimiento de la movilidad reducida.

Para el acceso al material auxiliar para bebés, las personas interesadas deberán aportar un informe social que acredite que la unidad familiar se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o en riesgo de exclusión social.

Artículo 4. Solicitudes y documentación

Las solicitudes de material ortoprotésico y/o auxiliar de bebés deberán presentarse, mediante instancia general (Anexo I), en el registro de entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria o mediante sede electrónica.

En el momento de la solicitud, la persona interesada deberá aportar la siguiente documentación:

1. Para el uso de material ortoprotésico:

- ✓ Informe médico que acredite la necesidad.
- ✓ Última declaración de renta o certificado negativo de no estar obligada a realizarla de todos los miembros de la unidad familiar.
- ✓ Ingresos mensuales de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años.
- ✓ En caso de que se disponga, aportar:
 - Certificado de discapacidad igual o superior al 33% en el que se especifique si existe o no movilidad reducida.
 - Resolución del Grado de Dependencia.

2. Para el uso de material auxiliar de bebés:

- ✓ Informe social que acredite la vulnerabilidad y/o el riesgo de exclusión social.
- ✓ Última declaración de renta o certificado negativo de no estar obligada a realizarla de todos los miembros de la unidad familiar.
- ✓ Ingresos mensuales de todos los miembros que componen la unidad familiar mayores de 16 años.



Las peticiones se atenderán de acuerdo a la urgencia de la demanda y a las posibilidades del servicio.

Artículo 5. Concesión del uso del material

Para la concesión del préstamo de material ortoprotésico y/o auxiliar de bebés se valorará la documentación económica aportada por dos técnicos del Departamento de Inclusión y Derechos Sociales, teniéndose además en cuenta factores socio-familiares de la persona solicitante y de su unidad familiar.

Artículo 6. Obligaciones de las personas beneficiarias

Será obligación de las personas beneficiarias

1. Rellenar y firmar la hoja de entrega del material en el momento de la cesión del material (Anexo II).
2. Rellenar y firmar la hoja de devolución del material en el momento del retorno del material (Anexo III).
3. El uso del material cedido debe ser de uso exclusivo para la persona solicitante, no pudiéndose ceder a terceras personas.
4. Se deberá hacer un buen uso del material cedido.
5. Será obligatoria la devolución del material cedido.

Artículo 7. Duración del servicio

El tiempo de duración para la cesión del material ortoprotésico o auxiliar de bebés será de uno a seis meses, pudiéndose prorrogar el servicio con la aportación de un informe social y/o médico que especifique la necesidad de seguir haciéndose uso del material.

Artículo 8. Materiales

El material del que se dispone en el Departamento de Inclusión y Derechos Sociales son camas articuladas, sillas de ruedas, muletas, colchones antiácaros, colchones antiescaras, taburete de baño, recoge objetos, etc.

El material se identificará e inventariará para evitar pérdidas.

Artículo 9. Gestión del material

El personal responsable de la gestión del material vendrá determinado por el Departamento de Inclusión y Derechos Sociales, el cual se encargará de:



- Trámite de las salidas y entradas de material ortoprotésico o auxiliar de bebés.
- Control el stock de material.
- Consecución de nuevo material.

ANEXOS

- I. Instancia general del Ayuntamiento
- II. Hoja de entrega de material ortoprotésico y/o auxiliar de bebés.
- III. Hoja de devolución de material ortoprotésico y/o auxiliar de bebés.



ANEXO I: INSTANCIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



**ANEXO II: HOJA DE ENTREGA DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO Y/O
AUXILIAR DE BEBÉS**

DATOS DE LA PERSONA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
---------------------------	------------

INFORMACIÓN BÁSICA

MATERIAL
FECHA DE ENTREGA DEL MATERIAL

OBLIGACIONES DE LA PERSONA BENEFICIARIA DEL MATERIAL

1. El material debe ser utilizado exclusivamente por la persona beneficiaria, no pudiéndose ceder el mismo a terceras personas.
2. Se deberá hacer un buen uso del material cedido, siendo devuelto en las mismas condiciones en las que se prestó.
3. La persona beneficiaria deberá devolver el material prestado una vez transcurrido el tiempo establecido de cesión.
4. Si transcurrido el tiempo de concesión del material se precisa ampliar el plazo de utilización, la persona beneficiaria deberá aportar un nuevo informe médico y/o social donde se especifique la necesidad del recurso.

FIRMA: _____

FECHA: _____

DNI: _____

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento da la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 9 – 46190 Riba-roja de Túria, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente.



**ANEXO III: HOJA DE DEVOLUCIÓN DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO Y/O
AUXILIAR DE BEBÉS**

DATOS DE LA PERSONA

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
---------------------------	------------

INFORMACIÓN BÁSICA

MATERIAL
FECHA DE DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

FIRMA: _____

FECHA: _____

DNI: _____

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria incorporará sus datos a ficheros, que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras Administraciones Públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento da la siguiente dirección: Plaza del Ayuntamiento nº 9 – 46190 Riba-roja de Túria, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente.